

## ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO

<b>Número de expediente</b>	<b>07/21 – Lote 5</b>
<b>Objeto del contrato</b>	<b>Acuerdo Marco para la contratación del suministro de animales y materiales para el animalario – Lote 5: Materiales de estabulación</b>

Previa realización de las actuaciones exigidas por la legislación vigente, con fecha 21 de octubre de 2021 se suscribió con distintas empresas homologadas el acuerdo marco reseñado en el encabezamiento, con un plazo de ejecución de veinticuatro (24) meses y un importe de adjudicación 140.000 euros, IVA no incluido.

El procedimiento y forma de adjudicación utilizados fueron los previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo, LCSP), habiéndose realizado la adjudicación a favor de distintas empresas homologadas que habían presentado la proposición correspondiente para los intereses de la Fundación conforme a la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de esta Fundación.

Posteriormente, con fecha 16 de febrero de 2023 se suscribió con las distintas empresas homologadas una primera prórroga, con un plazo de ejecución de doce (12) meses y un importe máximo de adjudicación cifrado en 70.000 euros, IVA no incluido.

Teniendo en cuenta que continúan plenamente vigentes las razones económicas y técnicas que aconsejaron la celebración del contrato de suministro consignado, se estima necesario asegurar la absoluta permanencia y continuidad de dichos suministros, de modo que no se produzca alteración ni interrupción algunas en su ejecución.

Por ello, próximo a alcanzar el importe por el que se adjudicó la primera prórroga y al tener en cuenta que la posibilidad de una segunda prórroga se encuentra recogida en el pliego de cláusulas administrativas, se juzga preciso hacer uso de semejante previsión, prorrogando su vigencia durante el plazo de doce (12) meses y fijando el precio de esta segunda prórroga en la cantidad de 70.000 euros (IVA no incluido).

Considerando que las distintas empresas homologadas aceptan tanto el plazo de ejecución durante doce (12) meses como el precio final de la segunda prórroga, a la par que se somete de modo expreso al resto del clausulado de los pliegos que rigieron en la celebración del contrato y, vista la memoria formulada por el Director del Programa de Biotecnología, relativa a la conveniencia y necesidad de prorrogar el contrato correspondiente al suministro citado, ESTA DIRECCIÓN GERENCIA, en virtud de las facultades que tiene asignadas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 29.2 de dicha Ley, tiene a bien resolver:

- 1.º Prorrogar el contrato suscrito con las distintas empresas homologadas para realizar el “Acuerdo Marco para la contratación del suministro de animales y materiales para el animalario – Lote 5: Materiales de estabulación”, estableciendo un plazo de duración de doce (12) meses.
- 2.º Fijar como precio total para los doce meses la cantidad de 70.000 euros (IVA no incluido)
- 3.º Convenir que se mantengan inalterables el resto de condiciones y demás requisitos que sirvieron de base para la adjudicación.

En Madrid, a 27 de abril de 2023